

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-54/2024** y el acuerdo plenario del expediente **SUP-JDC-1774/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1774/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1774/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer de la controversia plateada por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencauza a juicio electoral la demanda presentada.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a fin de que proceda en los términos indicados en este Acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-54/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SLIP- II I-54/2024

PRIMERO. La actora y el Instituto Nacional Electoral acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se declara la existencia de la relación laboral entre las partes, por el periodo referido en esta ejecutoria.

TERCERO. Se condena al Instituto Nacional Electoral a inscribir retroactivamente a la actora y regularizar, en su caso, los pagos ante el ISSSTE y FOVISSSTE; así como, el pago de diversas prestaciones económicas y de la emisión de la constancia de servicios.

CUARTO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral del resto de las prestaciones que le fueron demandadas, en términos de lo considerado en el presente fallo.

QUINTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

El proyecto del expediente **SUP-JLI-54/2024**, fue aprobado por **mayoría de votos**, con el voto particular parcial que emitió la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

_

¹ Por encontrarse en período vacacional.

El restante proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

A las once horas con veinticinco minutos del diez de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

2

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso Fecha de Firma:11/04/2025 01:54:33 p. m. Hash:⊘m6255XTlZRLmYQyDSVOfRr965OU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes Fecha de Firma: 11/04/2025~01:51:32~p.~m. Hash: $\sqrt[3]{QcDeztLF1VI05GpLWA0x1Gyn8oI} =$